



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-66150152-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 22 de Julio de 2021

Referencia: REG - EX-2021-32204183- -APN-DGDDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-816-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-32203625-APN-DGDDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1003/21.-**

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica
Date: 2021.07.22 15:29:07 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestión Documental
Electrónica
Date: 2021.07.22 15:29:07 -03:00

ACTA ACUERDO
FEDECOPA-FATLyF

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de 2021, entre la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA** representada en este acto por el Sr. Guillermo Roberto MOSER, en su carácter de Secretario General; el Sr. Lauro PAZ, en carácter de Secretario Gremial, con domicilio en la calle Lima 163, piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**FATLyF**", y por la otra parte **FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LIMITADA**, con domicilio real en calle Rauch 729 de Azul, representada por su Sr. Presidente Dr. Ariel Guarco, en adelante **FEDECOPA**, convienen en celebrar el siguiente acuerdo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Que las partes se reconocen en forma reciproca como sujetos de legitimación y representación suficiente para tratar los intereses colectivos de los trabajadores pertenecientes a FEDECOPA en los términos de la ley Número 14.250 y en este marco convienen que el 28 de febrero de 2021 finalizó la paritaria salarial oportunamente convenida para el año 2020/21.-

Que LAS PARTES en virtud de ello han venido negociando un sendero de incremento de los salarios respecto al periodo paritario con vigencia desde el 1º de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022.-

Por lo expuesto, ACUERDAN:

PRIMERO: Acordar para los salarios del mes de marzo de 2021 y para todos los trabajadores amparados por el convenio colectivo 36/75 T.O. que presten sus servicios en las Cooperativas asociadas y/o adheridas a FEDECOPA, un incremento del OCHO por ciento (8%), tomando como base para dicho ajuste el salario de febrero de 2021 excluido el importe establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 14/2020.- En consecuencia, para el mes de marzo de 2021 el módulo básico de la categoría 11 del mencionado Convenio Colectivo queda establecido en la suma de pesos dieciocho mil novecientos veinticuatro con cuarenta y siete centavos (\$18.924,47); la suma denominada "Acta acuerdo Fedecoba-Fatlyf de fecha 16/5/07" queda establecida en la suma de pesos cinco mil quinientos veintitrés con sesenta centavos (\$5.523,60); y la suma resultante de la conversión de los tickets, según ley 26341, para el mes de marzo 2021, se incrementa en un ocho por ciento (8%) tomando como base el monto correspondiente al mes de febrero de 2021.- El retroactivo correspondiente al incremento dispuesto en el presente artículo será abonado conjuntamente con el pago de las remuneraciones correspondientes al mes de abril 2021 con la voz "*ajuste marzo 2021 s/acta FEDECOPA-FATLYF-14-4-21 ART. 1º*".-

SEGUNDO: Acordar para los salarios del mes de abril de 2021 y para todos los trabajadores amparados por el convenio colectivo 36/75 T.O. que presten sus servicios en las Cooperativas asociadas y/o adheridas a FEDECOPA, un incremento del CUATRO por


Lauro José Paz
Secretario Gremial
FATLyF


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
FATLyF

RE-2021-32203625-APN-DGDDYD#JGM

Página 1 de 12


Dr. ARIEL ENRIQUE GUARCO
PRESIDENTE
FEDECOPA

ciento (4%), tomando como base para dicho ajuste el salario de febrero de 2021 excluido el importe establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 14/2020.- En consecuencia, para el mes de abril de 2021 el módulo básico de la categoría 11 del mencionado Convenio Colectivo queda establecido en la suma de pesos diecinueve mil seiscientos veinticinco con treinta y ocho centavos (\$19.625,38); la suma denominada "Acta acuerdo Fedecoba-Fatlyf de fecha 16/5/07" queda establecida en la suma de pesos cinco mil setecientos veintiocho con diecisiete centavos (\$5.728,17); y la suma resultante de la conversión de los tickets, según ley 26341, para el mes de abril 2021, se incrementa en un cuatro por ciento (4%) tomando como base el monto correspondiente al mes de febrero de 2021.-

TERCERO: Acordar para los salarios del mes de mayo de 2021 y para todos los trabajadores amparados por el convenio colectivo 36/75 T.O. que presten sus servicios en las Cooperativas asociadas y/o adheridas a FEDECOPA, un incremento del **SEIS** por ciento (6%), tomando como base para dicho ajuste el salario de febrero de 2021 excluido el importe establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 14/2020.- En consecuencia, para el mes de mayo de 2021 el módulo básico de la categoría 11 del mencionado Convenio Colectivo queda establecido en la suma de pesos veinte mil seiscientos setenta y seis con setenta y cuatro centavos (\$20.676,74); la suma denominada "Acta acuerdo Fedecoba-Fatlyf de fecha 16/5/07" queda establecida en la suma de pesos seis mil treinta y cinco con cuatro centavos (\$6.035,04); y la suma resultante de la conversión de los tickets, según ley 26341, para el mes de mayo 2021, se incrementa en un seis por ciento (6%) tomando como base el monto correspondiente al mes de febrero de 2021.-

CUARTO: Acordar para los salarios del mes de julio de 2021 y para todos los trabajadores amparados por el convenio colectivo 36/75 T.O. que presten sus servicios en las Cooperativas asociadas y/o adheridas a FEDECOPA, un incremento del **CINCO COMA CINCO** por ciento (5,5%), tomando como base para dicho ajuste el salario de febrero de 2021 excluido el importe establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 14/2020.- En consecuencia, para el mes de julio de 2021 el módulo básico de la categoría 11 del mencionado Convenio Colectivo queda establecido en la suma de pesos veintiún mil seiscientos cuarenta con cuarenta y ocho centavos (\$21.640,48); la suma denominada "Acta acuerdo Fedecoba-Fatlyf de fecha 16/5/07" queda establecida en la suma de pesos seis mil trescientos dieciséis con sesenta y tres centavos (\$6.316,63); y la suma resultante de la conversión de los tickets, según ley 26341, para el mes de julio 2021, se incrementa en un cinco coma cinco por ciento (5,5%) tomando como base el monto correspondiente al mes de febrero de 2021.-

QUINTO: Acordar para los salarios del mes de octubre de 2021 y para todos los trabajadores amparados por el convenio colectivo 36/75 T.O. que presten sus servicios en las Cooperativas asociadas y/o adheridas a FEDECOPA, un incremento del **SEIS** por ciento (6%), tomando como base para dicho ajuste el salario de febrero de 2021 excluido el importe establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 14/2020.- En consecuencia, para el mes de octubre de 2021 el módulo básico de la categoría 11 del mencionado


Dr. José Paz
Secretario General
FATLYF


Guillermo A. Mazzoni
Secretario General
FATLYF

RE-2021-32203625-APN-DGDDYD#JGM

ENRIQUE GUARDIA
PRESIDENTE
FEDECOPA

Convenio Colectivo queda establecido en la suma de pesos veintidós mil seiscientos noventa y uno con ochenta y cuatro centavos (\$22.691,84); la suma denominada "Acta acuerdo Fedecoba-Fatlyf de fecha 16/5/07" queda establecida en la suma de pesos seis mil seiscientos veintitrés con veinte centavos (\$6.623,20); y la suma resultante de la conversión de los tickets, según ley 26341, para el mes de octubre 2021, se incrementa en un seis por ciento (6%) tomando como base el monto correspondiente al mes de febrero de 2021.-

SEXTO: LAS PARTES ratifican, la vigencia y continuidad en el pago de la suma remunerativa de \$4.000 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) para todos los trabajadores bajo el CCT 36/75, correspondiente al «incremento solidario» que fuera otorgado oportunamente por el Poder Ejecutivo Nacional en los términos del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 14/2020, el cual acuerdan absorber en negociación paritaria futura.-

SEPTIMO: Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.-

OCTAVO: Sin perjuicio de lo aquí acordado, LAS PARTES dejan establecido que se reunirán en el transcurso del mes de NOVIEMBRE 2021 a fin de efectuar un monitoreo y revisión de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, y su impacto sobre los niveles salariales acordados.-

NOVENO: Las partes coinciden en la necesidad de otorgarle previsibilidad a las relaciones laborales, y con el fin de garantizar los objetivos planteados antes de ahora y que por este instrumento se ratifican, acuerdan el mantenimiento de un marco de armonía laboral y paz social por toda la vigencia del presente Acta Acuerdo.-

DECIMO: Para el supuesto de aquellas Cooperativas asociadas y/o adherentes a FEDECOBA que por su situación económico/financiera, tengan algún inconveniente de singular particularidad para aplicar y/o abonar los montos o importes aquí acordados, deberán someter esta cuestión al tratamiento, análisis, evaluación y resolución de una comisión Mixta integrada por dos miembros de la FATLYF y dos de FEDECOBA.-

DECIMO PRIMERO: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, esta ACTA-ACUERDO a los fines de su homologación. Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada PARTE, insertas en el presente acuerdo y en los anexos, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).- De conformidad, se firman **cinco** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y tres para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para su correspondiente homologación.-

PARTE GREMIAL


Luís José Paz
Secretario Gremial
FATLYF

PARTE EMPRESARIA


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
FATLYF

RE-2021-32203625-APN-DGDDYD#JGM


DANIEL ENRIQUE GUARDIA
Presidente
FEDECOBA

ANEXO
ESCALA SALARIAL FEDECOBA - FATLYF - CCT 36/75 T.O.

1 SUELDO BÁSICO	Categorías	MARZO DE 2021	ABRIL DE 2021	MAYO y JUNIO 2021	JULIO a SETIEMBRE 2021	A partir de OCTUBRE 2021
1	18255,00	18931,11	19945,28	20874,93	21889,10	
2	18345,92	19025,40	20044,61	20978,90	21998,11	
3	18392,20	19073,40	20095,18	21031,82	22053,61	
4	18452,12	19135,54	20160,65	21100,35	22125,46	
5	18510,81	19196,39	20224,77	21167,45	22195,83	
6	18573,21	19261,10	20292,95	21238,81	22270,65	
7	18638,91	19329,24	20364,74	21313,94	22349,44	
8	18707,93	19400,81	20440,14	21392,86	22432,19	
9	18777,35	19472,81	20516,00	21472,25	22515,44	
10	18851,74	19549,95	20597,27	21557,31	22604,63	
11	18924,47	19625,38	20676,74	21640,48	22691,84	
12	19437,32	20157,22	21237,07	22226,93	23306,78	
13	20156,38	20902,91	22022,71	23049,19	24168,99	
14	21194,88	21979,87	23157,37	24236,74	25414,23	
15	22445,38	23276,69	24523,66	25666,71	26913,67	
16	24689,92	25604,36	26976,02	28233,38	29605,04	
17	27158,91	28164,80	29673,62	31056,72	32565,54	
18	29874,80	30981,27	32640,99	34162,39	35822,10	
<hr/>						
SUMA FIJA						
Artículo n° 12 Inc. M)						
<hr/>						
BONIFICACIONES		VARIAS				
<i>Laura José Paz</i>		<i>Guillermo S. MOSER</i>				
<i>Secretario General</i>		<i>Edmundo Garciel</i>				
<i>F.A.T.Y.F.</i>		<i>FATL.Y.F.</i>				

RE-2021-32203625-APN-DGDDYD#JGM

6	1968,15	2041,04	2250,61	2359,95
12,48	2361,77	2449,25	2700,73	2831,94
14,56	2755,40	2857,45	3010,53	3303,93
11	3149,03	3265,66	3440,61	3775,92
16,64	3716,77	3854,42	4060,91	4456,68
19,64	4080,12	4231,23	4457,90	4892,36
21,56	5401,04	5601,08	5901,14	6476,25
28,54	6718,19	6967,01	7340,24	8055,60
35,50				

Bonificación al Personal Técnico

	MARZO DE 2021	ABRIL DE 2021	MAYO y JUNIO 2021	JULIO a SETIEMBRE 2021	A partir de OCTUBRE 2021
Categorías	%	importes	importes	importes	importes
6y7	12,48	2361,77	2449,25	2580,46	2700,73
8y9	14,56	2755,40	2857,45	3010,53	3150,85
10y11	16,64	3149,03	3265,66	3440,61	3600,98
12	19,64	3716,77	3854,42	4060,91	4250,19
13	26,28	4973,35	5157,55	5433,85	5687,12
14	36,47	6901,75	7157,38	7540,81	7892,28
15	46,70	8837,73	9165,05	9656,04	10106,11
					10597,09

Bonificación Personal Contable y/o Administrativo

	MARZO DE 2021	ABRIL DE 2021	MAYO y JUNIO 2021	JULIO a SETIEMBRE 2021	A partir de OCTUBRE 2021
Categorías	%	importes	importes	importes	importes
3y4	4,00	756,98	785,02	827,07	865,62
5	5,76	1090,05	1130,42	1190,98	1246,49
6y7	8,32	1574,52	1632,83	1720,30	1800,49
8y9	10,40	1968,15	2041,04	2150,38	2250,61
10y11	12,48	2361,77	2449,25	2580,46	2700,73
12	15,98	3024,13	3136,14	3304,14	3458,15
13	19,49	3688,38	3824,99	4029,90	4217,73
14	26,28	4973,35	5157,55	5433,85	5687,12
15	33,00	6245,08	6476,37	6823,32	7141,36
					7488,31

RE-2021-32203625-APN-DGDDYD#JGM

Julio
JULIO ENRIQUE GUERRERO
PRESIDENTE
PEREZ CO., S.A.

Guillermo
GUILLERMO R. UGARTE
Secretario General
F.A.T.I.V.E.

Guillermo
Guillermo Parra
Bonificación Personal Manual y de Operaciones

	MARZO DE 2021	ABRIL DE 2021	MAYO Y JUNIO 2021	JULIO A SETIEMBRE 2021	A partir de OCTUBRE 2021
%					
2.88	545,02	565,21	595,49	623,25	653,53
4,00	756,98	785,02	827,07	865,62	907,67
5,76	1090,05	1130,42	1190,98	1246,49	1307,05
8,32	1574,52	1632,83	1720,30	1800,49	1887,96
10,40	1968,15	2041,04	2150,38	2250,61	2359,95
12,48	2361,77	2449,25	2580,46	2700,73	2831,94
15,98	3024,13	3136,14	3304,14	3458,15	3626,16
19,49	36688,38	3824,99	4029,90	4217,73	4422,64
26,28	4973,35	5157,55	5433,85	5687,12	5963,42
33,00	6245,08	6476,37	6823,32	7141,36	7488,31

Bonificación Personal con Función Jerárquica

%	imports	imports	imports	imports	imports
10,40	1968,15	2041,04	2150,38	2250,61	2359,95
12,48	2361,77	2449,25	2580,46	2700,73	2831,94
16,64	3149,03	3265,66	3440,61	3600,98	3775,92
19,76	3739,48	3877,97	4085,72	4276,16	4483,91
22,88	4329,92	4490,29	4730,84	4951,34	5191,89
26,00	4920,36	5102,60	5375,95	5626,53	5899,88
29,54	5590,29	5797,34	6107,91	6392,60	6703,17
33,56	6351,05	6586,28	6939,11	7262,55	7615,38
38,13	7215,90	7483,16	7884,04	8251,52	8652,40
42,84	8107,24	8407,51	8857,91	9270,78	9721,19
47,56	9000,48	9333,83	9833,86	10292,21	10792,24
52,28	9893,71	10260,15	10809,80	11313,64	11863,30
57,00	10786,95	11186,47	11785,74	12335,08	12934,35

Bonificación Personal con Dedicación Funcional

43,33	8199,97	8503,68	8959,23	9376,82	9832,38
%	imports	imports	imports	imports	imports

RE-2021-32203625-APN-DG DYD#JGM

14	49,84	9431,96	9781,29	10305,29	10785,62	11309,61
15	53,11	10050,79	10423,04	10981,42	11493,26	12051,64
16	61,09	11560,96	11989,14	12631,42	13220,17	13862,45
17	70,97	13430,70	14721,35	14674,28	15358,25	16104,40
18	77,79	15266,58	16084,43	16834,13	17651,98	

Bonificación Art. N° 23: Antigüedad por año de servicio

	MARZO DE 2021	ABRIL DE 2021	MAYO Y JUNIO 2021	JULIO A SETIEMBRE 2021	A partir de OCTUBRE 2021
%	importes 1,9657	importes 721,73	importes 748,46	importes 788,56	importes 825,31

Artículo N° 12 inciso b) : 1 y 2 Adic. Sobre Antigüedad
(Sobre toda remuneración sujeta a aportes previsionales)

Artículo N° 31 : Reconocimiento Profesional

1 - Títulos Universitarios o equivalentes

	MARZO DE 2021	ABRIL DE 2021	MAYO Y JUNIO 2021	JULIO A SETIEMBRE 2021	A partir de OCTUBRE 2021
a-Carreras 5 o más años	% 76,01	importes 14384,49	importes 14917,25	importes 15716,39	importes 16448,93
b-Carreras 3 o más años	53,21	10069,71	10442,66	11002,09	11514,90
c-Carreras 2 años	38,00	7191,30	7457,64	7857,16	8223,38
d-Fuera de Función	14,79	2798,93	2902,59	3058,09	3200,63
					3356,12

RE-2021-32203625-APN-DGDDYD#JGM

2 - TÍTULOS OTORGADOS POR INSTITUTOS DE NIVEL TERCIARIO, OFICIALES O RECON. POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LAS PROVINCIAS, EXIGIÉNDOSE PARA EL INGRESO A LA CARRERA EL CICLO SECUNDARIO COMPLETO, CUALQUIERA FUERA SU DURACIÓN


 GUILLERMO R. MUSER
 Secretario Gremial
 F.A.T.Y.F.


 Juan José Paz
 Presidente
 F.D.F.C.R.A.

	MARZO DE 2021	ABRIL DE 2021	MAYO y JUNIO 2021	JULIO a SETIEMBRE 2021	A partir de OCTUBRE 2021
%					
A - Función Específica	20,4	3860,59	4003,58	4218,05	4414,66
B - Fuerza de Función	14,79	2798,93	2902,59	3058,09	3200,63

3 - TÍTULOS OTORGADOS POR ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA, ESCUELAS COMERCIALES DE LA NACION, PERITO MERCANTIL, ESCUELA DE MECÁNICA DE LA ARMADA, Y TÍTULOS EQUIVALENTES ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPENTENTES, TÍTULOS TÉCNICOS OTORGADOS POR UNIVERSIDADES:

	MARZO DE 2021	ABRIL DE 2021	MAYO y JUNIO 2021	JULIO a SETIEMBRE 2021	A partir de OCTUBRE 2021
%					
A - Función Específica	20,4	3860,59	4003,58	4218,05	4414,66
B - Fuerza de Función	14,79	2798,93	2902,59	3058,09	3200,63

4 - CICLO BÁSICO DE LAS ESCUELAS NACIONALES Y/O PROVINCIALES DE EDUCACIÓN TÉCNICAS AMP. O RECONOCIDAS, ESCUELA DE MECÁNICA DEL EJERCITO Y AERONÁUTICA, BACHILLERES Y MAESTROS NORMALES

	MARZO DE 2021	ABRIL DE 2021	MAYO y JUNIO 2021	JULIO a SETIEMBRE 2021	A partir de OCTUBRE 2021
%					
A - En todos los casos	11,44	2164,96	2245,14	2365,42	2475,67

5 - TÍTULOS OFICIALES DE ENFERMEROS Y/O ASISTENTES DENTALES, IDÓNEOS DE FARMACIA DE VISITADORA SOCIAL (OTORGADOS POR LA FACULTAD DE MEDICINA O MUSEO SOCIAL ARGENTINO O SIMILARES) RECONOCIDOS:

	MARZO DE 2021	ABRIL DE 2021	MAYO y JUNIO 2021	JULIO a SETIEMBRE 2021	A partir de OCTUBRE 2021
--	---------------	---------------	-------------------	------------------------	--------------------------

A - Función Específica	14,79	2798,93	2902,59	3058,09	imports importe	3200,63	imports importe	3356,12
B - Fuerza de Función	8,54	1616,15	1676,01	1765,79	1848,10	1937,88		

6 · TÍTULOS OTORGADOS POR INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE TÍTULOS EQUIVALENTES

	MARZO DE 2021	ABRIL DE 2021	MAYO y JUNIO 2021	JULIO a SETIEMBRE 2021	A partir de OCTUBRE 2021
%	11,81	2234,98	2317,76	2441,92	2555,74
A - Función Específica					2679,91
B - Fuerza de Función					1937,88
importe	1616,15	1676,01	1765,79	1848,10	
importe					importe
importe					importe

7 - CERTIFICADOS DE CURSOS TÉCNICOS Y DE CAPACITACIÓN DICTADOS POR INSTITUTOS
DEPENDIENTES
DEL CONET

MARZO DE 2021		ABRIL DE 2021		MAYO y JUNIO 2021		JULIO a SETIEMBRE 2021		A partir de OCTUBRE 2021	
%									
a - Ciclo Básico preparatorio o equivalente	4,04	imports	764,55	imports	792,87	imports	835,34	imports	874,28
b - Ciclo de capacitación o equivalente	5,94								
c - Ciclo Especial o equivalente	9,29								
ARTICULO N° 34 : QUEBRANTO DE CAJA									
MARZO DE 2021	ABRIL DE 2021	MAYO y JUNIO 2021	JULIO a SETIEMBRE 2021	A partir de OCTUBRE 2021					
%									
imports	1324,71	imports	1373,78	imports	1447,37	imports	1514,83	imports	1588,43

RE-2021-32203625-APN-DGDYD#JGM

Página 9 de 12

REPRESENTACION

	MARZO DE 2021	ABRIL DE 2021	MAYO Y JUNIO 2021	JULIO A SETIEMBRE 2021	A partir de OCTUBRE 2021
%					
a - Con atencion mostrador y ventanilla	946,22	981,27	1033,84	1082,02	1134,59
5,00					
b - Con atencion fuera del local	1324,71	1373,78	1447,37	1514,83	1588,43
7,00					

ARTICULO N° 36 : REEMBOLSO GASTOS DE COMIDA

	MARZO DE 2021	ABRIL DE 2021	MAYO Y JUNIO 2021	JULIO A SETIEMBRE 2021	A partir de OCTUBRE 2021
%					
2,00	378,49	392,51	413,53	432,81	453,84

ARTICULO N° 37 : REFRIGERIO

	MARZO DE 2021	ABRIL DE 2021	MAYO Y JUNIO 2021	JULIO A SETIEMBRE 2021	A partir de OCTUBRE 2021
%					
6,00	1135,47	1177,52	1240,60	1298,43	1361,51

ARTICULO N° 38 : MEDIOS DE MOVILIDAD PROPIOS

	MARZO DE 2021	ABRIL DE 2021	MAYO Y JUNIO 2021	JULIO A SETIEMBRE 2021	A partir de OCTUBRE 2021
%					
A - Uso de Bicicletas	1135,47	1177,52	1240,60	1298,43	1361,51

B - Uso del Automovil a convenir

*Dante José Par
Secretario General
FATL y F*

ARTICULO N° 39 : GASTOS DE MOVILIDAD

	MARZO DE 2021	ABRIL DE 2021	MAYO Y JUNIO 2021	JULIO A SETIEMBRE 2021	A partir de OCTUBRE 2021
--	---------------	---------------	-------------------	------------------------	--------------------------

%		importes	importes	importes	importes	importes
5,00		946,22	981,27	1033,84	1082,02	1134,59

ARTICULO N° 40 TRASLADOS FIJOS

MARZO DE 2021	ABRIL DE 2021	MAYO Y JUNIO 2021	JULIO A SETIEMBRE 2021	A partir de OCTUBRE 2021
%	importes	importes	importes	importes

A - Compensación por cambio de residencia 100,00

**ARTICULO N° 41 TRASLADOS TRANSITORIOS
A CONVENIR**

ARTICULO N° 49: BONIFICACION A CHOFERES

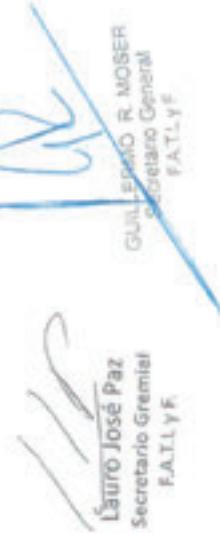
MARZO DE 2021	ABRIL DE 2021	MAYO Y JUNIO 2021	JULIO A SETIEMBRE 2021	A partir de OCTUBRE 2021
%	importes	importes	importes	importes

2,00 378,49 392,51 413,53 432,81

ARTICULO N° 50: BONIFICACION SEMANA NO CALENDARIA

RE-A - BONIFICACION POR TURNO
B3 - ADICIONAL POR ASISTENCIA
28 % En forma
13 % acumulativa

**ARTICULO N° 53: TAREAS PELIGROSAS
A CONVENIR - MAX. 10 %**


Guillermo R. MOSER
 Secretario Gremial
 F.A.T.L.Y.F.

Enrique Guardia
 Presidente
 F.A.T.L.Y.F.

ARTICULO N° 65: GUARDERIAS, SALAS MATERNALES Y J. DE INFANTES

MARZO DE 2021	ABRIL DE 2021	MAYO Y JUNIO 2021	JULIO A SETIEMBRE 2021	A partir de OCTUBRE 2021
%	importes	importes	importes	importes

7,12 3459,39 3587,52 3779,71 3955,88

RE-2021-32203625-APN-DGDDYD#JGM

ARTICULO N°. 78: REBAJA DE TARIFAS

- A - 3 Garrafas de 10 Kg. Por mes
B - 200 kwh por mes mas el 75 % sobre el excedente de dicho consumo.
C - En los casos de servicio domiciliario de gas natural el 75 % del valor de dicha factura

**ARTICULOS 69,70 y
72**
5% sobre toda remuneración conforme Acta del 6-
04-1989

ARTICULO N°. 9: PERSONAL EN CONDICIONES DE JUBILARSE

A - Hasta 5 años de antigüedad: 10 meses de su última remuneración mensual a todo trabajador que se jubile, como también el derechohabiente del trabajador fallecido

B - Adicional del 2 % por cada año de servicio que excede de los cinco primeros.

ACTA FATLyF - FEDECORA - 16/05/2007 (vigente a partir 01/05/2007)

1) Suma fija remunerativa no bonificable y sin efectos convencionales (sin efecto cascada) a excepción de la BAE, Hs. Ex. Y SAC (ex \$ 300)

MARZO DE 2021	ABRIL DE 2021	MAYO Y JUNIO 2021	JULIO A SETIEMBRE 2021	A partir de OCTUBRE 2021
5523,60	5728,17	6035,04	6316,33	6623,20

2) Ticket Canasta

SE APlica SEGÚN LEY 26.341

MARZO DE 2021	ABRIL DE 2021	MAYO Y JUNIO 2021	JULIO A SETIEMBRE 2021	A partir de OCTUBRE 2021
8,00 % INCREMENTO	12,00 % INCREMENTO	18,00 % INCREMENTO	23,50 % INCREMENTO	29,50 % INCREMENTO SOBRE EL VALOR VIGENTE A FEBRERO DE 2021

RE-2021-32203625-APN-DGDDYD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Resol 816-21 Acu 1003-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.